



Asunción LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

- Art.1º.- Declarar zona de interés público comunal, a todas aquellas áreas libres, sin usos definidos, mayores de 15.000 m². que se encuentren ubicados sobre avenidas de la ciudad.
- Art.2º.- Restringir en las mismas el fraccionamiento o subdivisión de los inmuebles.
- Art.3º.- Encomendar al D.E. el relevamiento de los datos que tienen relación con la presente Ordenanza para su procesamiento técnico-legal correspondiente.
- Art.4º.- Dejar sin efecto todas las Ordenanzas contrarias a la presente.
- Art.5º.- Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal, a los siete días del mes de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.

H. JUNTA MUNICIPAL

Arq. Eladio D. López Moreña
SECRETARIO

Dr. Raúl Cubilla Zacarías
PRESIDENTE

ASUNCION

Asunción, 12 de febrero de 1.985.-

TENGASE POR ORDENANZA COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUANDO, ARCHIVASE.

ELADIO LOPEZ MOREÑA
Arquitecto
Secretario General

POLIFIRIO FERRERA RUIZ DIAZ
Gral. de Brig.
Intendente Municipal

mll.

Asunción, 18 de marzo de 1.985

Aprobado por Resolución Ministerial Nº 235 de fecha 13 de marzo de 1.985



ELADIO LOPEZ MOREÑA
Arquitecto
Secretario General